



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar

RESOLUCION AGT N° 141/25

Buenos Aires, 14 de agosto del 2025

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903 -texto consolidado por Ley N° 6.764, la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (D.N.U N°. 1510/97, texto consolidado), el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP 18/2009, y el Expediente Electrónico A-01-00024084-9/2025, y

CONSIDERANDO:

Que conforme los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial y, entre sus funciones, se le reconoce la de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Que, en particular y de acuerdo con la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903 según texto consolidado por la Ley N° 6.764, el Ministerio Público Tutelar tiene a su cargo la responsabilidad de promover la justa aplicación de la ley, la legalidad de los procedimientos, la promoción y la protección de los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes y personas que requieren apoyos para el ejercicio de su capacidad jurídica y su acceso a la justicia.

Que Datagénero Observatorio de Datos con Perspectiva de Género es una Asociación Civil especializada en el uso ético y con perspectiva de género de los datos y la inteligencia artificial que ha desarrollado AymurAI, una herramienta basada en inteligencia artificial, orientada a sistematizar y anonimizar información sobre sentencias y documentos judiciales, y que ya ha sido implementada en instituciones de Argentina y otros países de América Latina.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que el Ministerio Público Tutelar manifiesta su interés en promover el acceso a la justicia abierta, el fortalecimiento institucional mediante el uso de tecnologías de inteligencia artificial ética, y la transparencia y rendición de cuentas en la gestión judicial.

Que, en esta instancia, y de acuerdo a lo expuesto resulta conveniente acordar con Datagénero Observatorio de Datos con Perspectiva de Género la celebración de un Convenio de Colaboración con el objeto de establecer un marco general para explorar la viabilidad técnica, jurídica y operativa de implementar AymurAI en dependencias de este Ministerio Público Tutelar, diseñar estrategias conjuntas de fortalecimiento de capacidades técnicas en materia de datos e inteligencia artificial para la justicia abierta.

Que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones se expidió positivamente sobre la viabilidad técnica y operativa de instalar el sistema AymurAI y con relación a asegurar la confidencialidad de los datos sensibles (Nota DTC 32/2025).

Que mediante Nota ATCPCYF N° 4/25 la titular de la Asesoría Tutelar de Cámara ante el fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas ha manifestado su interés en explorar el sistema AymurAI y presta su consentimiento para implementar en la dependencia a su cargo una prueba piloto por el periodo de tres (3) meses desde su efectiva puesta en funcionamiento.

Que, en otro orden, la Ley de Procedimientos Administrativos (D.N.U. N° 1510/97, texto consolidado), en el artículo 1° determina su ámbito de aplicación, indicando que sus disposiciones resultan aplicables a los organismos judiciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en ejercicio de funciones administrativas.

Que, por su parte, el artículo 3° de la norma citada, dispone que las máximas autoridades de los organismos alcanzados podrán delegar facultades en sus inferiores jerárquicos a fin de asegurar la celeridad, economía, sencillez y eficacia de los trámites.

Que, de modo concordante, el artículo 30, inciso b), del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires (Resolución CCAMP 18/2009), determina que las máximas autoridades del Ministerio Público, cada una de ellas en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: "Las competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad al artículo 3° y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA (Decreto 1510/97)", texto consolidado.

Que, a fin de asegurar la celeridad y eficacia de los trámites atinentes a la ejecución del presente Convenio resulta procedente delegar en el Asesor General Tutelar Adjunto de Modernización Institucional, Dr. Raúl Mariano Alfonsín la suscripción del Convenio de



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Colaboración, así como el dictado de las normas complementarias que resulten procedentes para la implementación del sistema AymurAI en este organismo.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención de su respectiva competencia.

Por ello, y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.764,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ministerio Público Tutelar del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Datagénero Observatorio de Datos con Perspectiva de Género Asociación Civil, que como Anexo 99/25 integra a todos los efectos la presente.

Artículo 2.- Delegar en el Asesor General Tutelar Adjunto de Modernización Institucional, Dr. Raúl Mariano Alfonsín la suscripción del Convenio de Colaboración aprobado por el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3.- Aprobar la prueba piloto del sistema AymurAI en dependencias de la Asesoría Tutelar de Cámara ante el fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas por el período de tres (3) meses desde su efectiva puesta en funcionamiento.

Artículo 4.- Instruir al titular de la Asesoría General Tutelar Adjunta de Modernización Institucional a dictar toda norma complementaria que resulte necesaria para la correcta implementación y puesta en funcionamiento del sistema AymurAI.

Artículo 5.- Encomendar a la Secretaria General de Coordinación Administrativa para que, previa intervención del Departamento de Tecnología y Comunicación dependiente de la Dirección Operativa, adopte las medidas técnicas necesarias para implementar la prueba piloto prevista en el artículo 3 de la presente resolución.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 6.- Solicitar a la titular de la Asesoría Tutelar de Cámara ante el fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas la elaboración de un informe que dé cuenta de los resultados de la prueba piloto prevista en la dependencia a su cargo una vez finalizada.

Artículo 7.- Regístrese, publíquese, comuníquese a Datagénero Observatorio de Datos con Perspectiva de Género Asociación Civil, a la Asesoría General Tutelar Adjunta de Modernización Institucional, a la Asesoría Tutelar de Cámara ante el fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a la Secretaría General de Coordinación Administrativa y para demás efectos pase a la Secretaría General Judicial. Cumplido, archívese. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



STANLEY Carolina
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

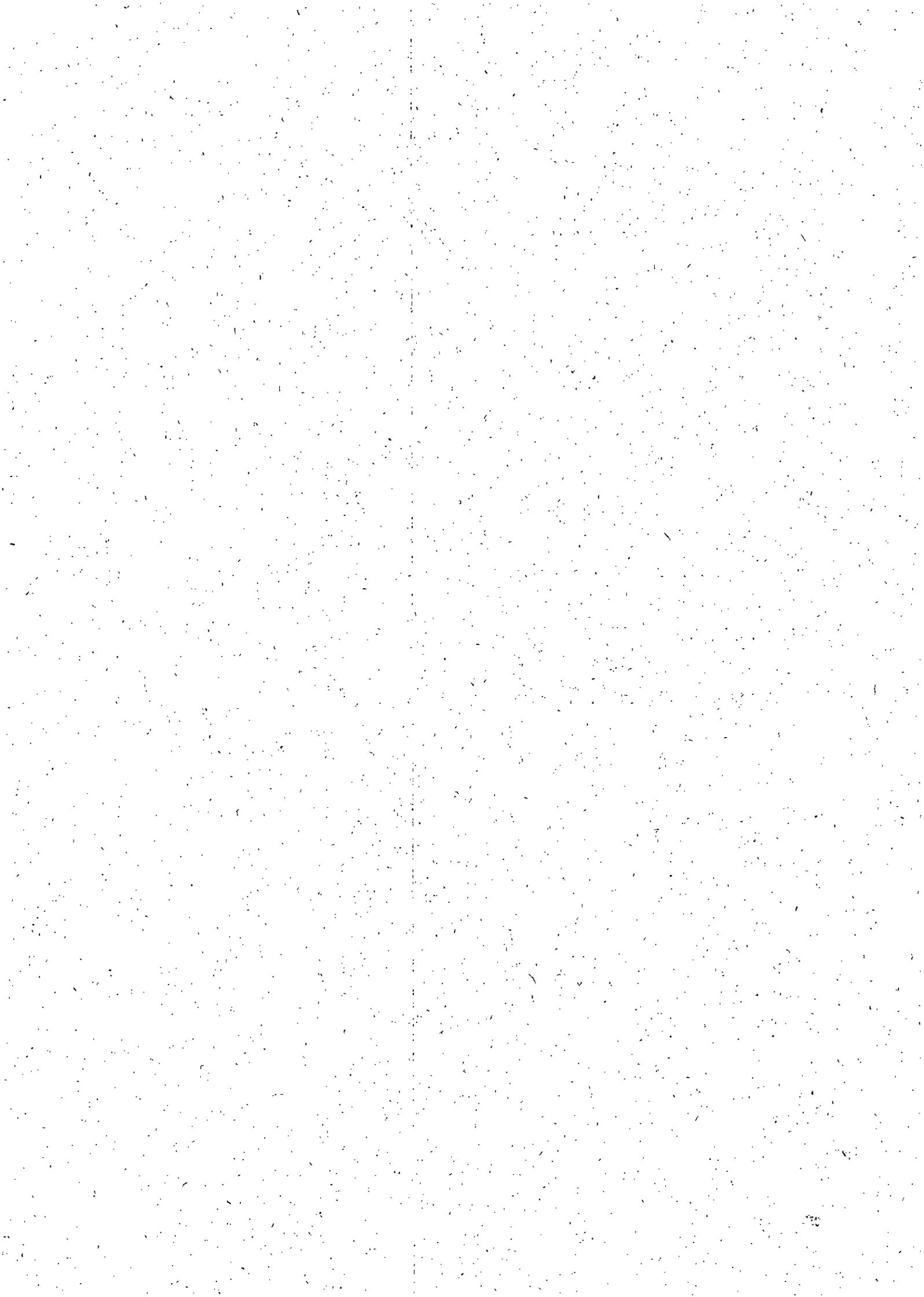
| | | | |
|-------------------------|-----------|-------|------------|
| ASESORÍA GENERAL | | | |
| REG. N° | 1441/2023 | T° | XXVI |
| F° | 447-422 | FECHA | 14-08-2023 |

Cecilia de Villafañe
CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

ANEXO 99/2025

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y
DATAGÉNERO OBSERVATORIO DE DATOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO
ASOCIACIÓN CIVIL**

Entre el Ministerio Público Tutelar del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Asesor General Tutelar Adjunto de Modernización Institucional, Dr. Raúl Mariano Alfonsín, D.N.I. 27.855.912, con domicilio legal en la calle Perú N° 143, piso 11, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO", y DataGénero Observatorio de Datos con Perspectiva de Género Asociación Civil, representada en este acto por su presidenta, Srta. Mailén García, D.N.I. 36.217.914, con domicilio legal en Aristóbulo del Valle 519, CABA, Argentina, en adelante "DATAGÉNERO", y en forma conjunta, "LAS PARTES", acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con los siguientes considerandos.

CONSIDERANDO

Que conforme los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial y, entre sus funciones se le reconoció la de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Que, en particular y de acuerdo con la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903 según texto consolidado por Ley N° 6.764, el Ministerio Público Tutelar tiene a su cargo la responsabilidad de promover la justa aplicación de la ley, la legalidad de los procedimientos, la promoción y la protección de los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes y personas que requieren apoyos para el ejercicio de su capacidad jurídica y su acceso a la justicia.

Número: ANEXO -99/25 - MPT

Que DATAGÉNERO es una Asociación Civil especializada en el uso ético y con perspectiva de género de los datos y la inteligencia artificial, que ha desarrollado AymurAI, una herramienta basada en inteligencia artificial, orientada a sistematizar y anonimizar información sobre sentencias y documentos judiciales, y que ha sido implementada exitosamente en instituciones de Argentina y América Latina.

Que, en ese sentido, "EL MINISTERIO" manifiesta su interés en explorar e implementar herramientas como AymurAI, así como recibir apoyo técnico y metodológico por parte de DataGénero en relación con la producción, análisis y visualización de datos para la transparencia y justicia abierta.

Que ambos organismos comparten el interés en promover el acceso a la justicia abierta, el fortalecimiento institucional mediante el uso de tecnologías de inteligencia artificial ética, y la transparencia y rendición de cuentas en la gestión judicial.

Que, en virtud de lo expuesto, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración con sujeción a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA. OBJETO:

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco general de colaboración entre EL MINISTERIO y DATAGÉNERO para:

- Explorar la viabilidad técnica, jurídica y operativa de implementar AymurAI en el ámbito judicial correspondiente.
- Diseñar estrategias conjuntas de fortalecimiento de capacidades técnicas en materia de datos e inteligencia artificial para la justicia abierta.
- Fomentar la producción y apertura de datos judiciales.
- Impulsar investigaciones, publicaciones, talleres y actividades conjuntas sobre justicia y tecnología. -----

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

Por parte de EL MINISTERIO:

- Facilitar el acceso a los datos e información necesaria para el funcionamiento de AymurAI, respetando los marcos normativos vigentes en materia de confidencialidad, protección de datos personales y acceso a la información.
- Promover la participación de su personal en instancias de formación y cocreación de políticas de datos y tecnologías de inteligencia artificial. -----

Por parte de DATAGÉNERO:



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

- Brindar acompañamiento técnico, metodológico y ético en la exploración, adaptación e implementación de AymurAI y de otras herramientas de inteligencia artificial.
- Generar insumos técnicos, diagnósticos, capacitaciones y recomendaciones institucionales según las necesidades identificadas.
- Garantizar el uso ético, seguro y responsable de la información procesada, promoviendo la protección de derechos y la no discriminación. -----

TERCERA. ENLACES

A fin de establecer canales permanentes y fluidos de comunicación, "LAS PARTES" se comprometen a prestar la máxima colaboración para el desarrollo del presente Convenio, para lo cual acuerdan designar un enlace técnico.

Por EL MINISTERIO a. Matías Nicolás De Cristóforo-----

Por DATAGÉNERO a Ivana Feldfeber. -----

CUARTA. RECURSOS

El presente Convenio no implica compromiso de aporte de fondos entre "LAS PARTES", ni erogaciones particulares y/o extraordinarias. -----

QUINTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de su suscripción, y se considerará automáticamente prorrogado por idéntico período y por única vez, salvo manifestación en contrario por alguna de las partes con al menos treinta (30) días de antelación. -----

SEXTA. INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMÍA

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con la ejecución del presente Convenio, "LAS PARTES" mantienen la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y, por lo tanto, asumen las responsabilidades que les incumben sin que generen obligación alguna a la otra parte. La suscripción del presente Convenio no implica la creación de un vínculo laboral, empresarial o

Número: ANEXO -99/25 - MPT

societario, ni de asociación entre "LAS PARTES" o entre sus dependientes, por lo que mantienen su total independencia y reconocen que el personal que cada una de ellas designe para el desarrollo de las tareas derivadas del presente Convenio carecerá de relación laboral o de cualquier otra índole con la contraparte. -----

SÉPTIMA. EXCLUSIVIDAD

Este convenio no limita el derecho de "LAS PARTES" a la formalización de convenios similares con otras instituciones, organismos o empresas oficiales o privadas interesadas en fines análogos. -----

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" asumen recíprocamente el deber de confidencialidad sobre la información obtenida de la otra parte, en forma directa o que pudieran conocer con motivo o en ocasión del desarrollo del objeto del presente Convenio y se comprometen a no utilizar ni difundir la información recibida para propósitos o por medios distintos de los previstos en el presente, aún después de finalizado el presente. -----

NOVENA. DOMICILIOS

A los efectos de toda comunicación "LAS PARTES" constituyen domicilio legal en los denunciados en el encabezado, los que se considerarán válidos en tanto no se notifique en forma fehaciente su modificación. -----

DÉCIMA. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En caso de surgir controversias relativas a la interpretación y/o aplicación del presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a resolverlas amigablemente y de buena fe mediante el mutuo entendimiento y en atención a las finalidades que les son comunes, si ello resultara imposible, acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles. -----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los XX días del mes de XXXX de 2025. -----



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



MURIEL Ana Carolina
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar

